



## Universidad de Valladolid | Junta electoral

### ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS DE LAS CANDIDATURAS AL CLAUSTRO Y RECTOR EN LOS CAMPUS

El artículo 59 del Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid establece que *“en las elecciones a Rector y en las elecciones de representantes al Claustro, el interventor General de cada candidato o candidatura podrá designar hasta un máximo de dos apoderados por cada Campus entre los miembros de la comunidad universitaria inscritos en el censo electoral, al objeto de que ostenten la representación de dichos candidatos o candidaturas en los actos y operaciones electorales”*. Con objeto de dar cumplimiento a dicho artículo, la Junta Electoral de Universidad, en sesión celebrada el 7 de abril de 2026, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. **Establecer el plazo de presentación de designación de apoderados hasta el día 17 de abril de 2026.** El Interventor General de cada candidato o candidatura podrá designar **hasta un máximo de dos apoderados por cada Campus** entre los miembros de la comunidad universitaria inscritos en el censo electoral definitivo.
2. El escrito de designación **deberá contener:** a) el nombre y apellidos y correo electrónico de la persona o personas designadas; b) identificación del Campus para el que han sido designadas como apoderados; c) aceptación expresa de los designados. Dichos escritos serán presentados por los **Interventores Generales** y deberán dirigirse a la Presidenta de la Junta Electoral a través del [Registro Electrónico](#).
3. La Junta Electoral expedirá las credenciales que serán enviadas por correo electrónico a los apoderados.

Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Presidenta de la Junta Electoral  
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 233 de los Estatutos de la Universidad, recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

